

BASES POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS A LAS COMPAÑÍAS DE ARTES ESCÉNICAS DE CASTILLA Y LEÓN, Y CONVOCATORIA DE LAS MISMAS PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011.

BASES

Las presentes Bases tienen por objeto la determinación del procedimiento que va a regir la concesión de las ayudas a las Compañías de Artes Escénicas de Castilla y León y se procede igualmente a convocar las mismas para el periodo 2010-2011 en los siguientes Programas y por los importes máximos que se señalan:

PROGRAMA I: Ayudas a la producción y/o gira de espectáculos de artes escénicas:

Doscientos veinte mil euros (220.000 €), como aportación máxima pudiendo distribuirse dicho importe hasta en un 70% para promover giras y el porcentaje restante para favorecer la producción.

PROGRAMA II: Ayudas para apoyo a la estructura empresarial:

Ciento sesenta mil euros (160.000 €).

PROGRAMA III: Ayudas para compañías emergentes.

Cuarenta y seis mil euros (46.000 €).

Los importes que pudieran quedar sin proponer en alguno de los Programas podrán ser destinados a cualquiera de los otros Programas mediante decisión adoptada en tal sentido en el seno de la Comisión de Asesoramiento que, presidida por el Director General de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, efectúa la propuesta de resolución de esta convocatoria.

PROGRAMA I

Ayudas a la producción y/o gira de espectáculos de artes escénicas.

PRIMERA – Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Compañías de Artes Escénicas, constituidas como empresas, que tengan su domicilio social o establecimiento en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

2. Podrán acceder a este tipo de ayudas las Compañías constituidas en comunidades de bienes que tengan su domicilio social o establecimiento en el territorio de la Comunidad de Castilla y León siempre que hagan constar el porcentaje de participación de cada comunero en dicha comunidad y que la solicitud venga firmada por todos ellos.
3. Únicamente podrá presentarse una propuesta para producción y/o gira por cada Compañía, empresa o comunidad de bienes.
4. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que incurran en alguna de las prohibiciones expresadas en el Anexo I a cuyos efectos deberán formalizarse las Declaraciones que en el mismo se recogen.

SEGUNDA. - Criterios de valoración

A los efectos de aplicar los principios del procedimiento de concurrencia competitiva serán beneficiarias de la ayuda las empresas solicitantes que obtengan mayor puntuación conforme a los siguientes criterios de valoración:

I. MEMORIA, HISTORIAL Y ACTIVIDADES REALIZADAS: Hasta 50 puntos.

- a. **Antigüedad** de la Compañía: 0,5 puntos / año completo, con un máximo de **7 puntos**.
- b. Trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido a jornada completa o a tiempo parcial, incluidos los fijos discontinuos, de la Compañía y socios trabajadores de las Compañías constituidas en cooperativas, que haya tenido la Compañía en el año 2009, y todos ellos dedicados al proyecto: 1 punto por cada trabajador o socio trabajador de las cooperativas hasta un máximo de **10 puntos**.
- c. Valoración de las **actuaciones** realizadas en los dos últimos años, conforme al siguiente desglose y con un máximo global de **15 puntos**:
 - o Danza: 1 punto por cada 3 actuaciones.
 - o Representaciones dirigidas a adultos: 1 punto por cada 5 actuaciones.
 - o Representaciones dirigidas al público infantil: 1 punto por cada 7 actuaciones en campaña escolar. Las funciones fuera de la campaña escolar se puntuarán igual que las de adultos.
- d. **Repertorio** de la Compañía: 1 punto por cada espectáculo, con un máximo de **8 puntos**.
- e. Impartición externa de **programas anuales de formación** (2009/2010): hasta **4 puntos**.
- f. Organización en los años 2009 y/o 2010 de **programas didácticos** en artes escénicas en Castilla y León (educación primaria, secundaria, universitaria, etc.), con especial valoración respecto de aquellos que supongan un mayor grado de implantación de la Compañía en una localidad determinada: hasta **3 puntos**.

- g. Actividades destinadas a generar **nuevos públicos** en los años 2009 y/o 2010: jóvenes, niños, tercera edad, etc., con especial valoración respecto de aquéllos que supongan un mayor grado de implantación de la Compañía en una localidad determinada.: hasta **3 puntos**.

II. VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LOS PROYECTOS DE PRODUCCIÓN: Hasta 50 puntos

- a. **Personas participantes** en el proyecto, incluido el Director: 1 punto por cada persona que participe, con un máximo de hasta **17 puntos**.
- b. **Dirección del proyecto**: Hasta un máximo de **6 puntos**.
- c. Por participación del personal que participa en el proyecto en **programas de formación** en el año 2009: 0,1 punto por cada 20 horas de participación en cada curso de formación de más de 20 horas, con un máximo de **3 puntos**.
- d. Actividades de **investigación** relacionadas con el proyecto de las personas que participan en el mismo: 1 punto por cada actividad, hasta un máximo de **4 puntos**.
- e. **Interés artístico** del proyecto para Castilla y León: hasta **20 puntos**.

En el supuesto de que las entidades solicitantes quieran defender sus proyectos de producción podrán hacerlo ante la Comisión de Valoración, por un periodo máximo de quince minutos, de acuerdo con la solicitud formulada en el modelo de Anexo II de esta Convocatoria. En cualquier caso, si no lo solicitaran y la Comisión de Valoración lo estimara conveniente podrán ser citados a tal efecto.

III. VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LOS PROYECTOS DE GIRA: Hasta 50 puntos

- a. En atención al alcance geográfico de la gira, hasta **30 puntos** en atención al siguiente desglose:
- Actuaciones en Castilla y León, **fuera** de la Red de Teatro: 1 punto por cada 3 actuaciones, con un máximo de 6 puntos.
 - Actuaciones en otras Comunidades Autónomas: 1 punto por cada 3 actuaciones, con un máximo de 12 puntos.
 - Actuaciones internacionales: 3 puntos por cada festival y 2 puntos por cada actuación fuera de festivales, con un máximo de 12 puntos.
- b. Por cada 2 actuaciones con **participación de taquilla**: 1 punto, con un máximo de **10 puntos**.
- c. **Interés cultural** de la gira para Castilla y León: hasta **10 puntos**.

Para valorar los proyectos es necesario que los solicitantes cumplimenten debidamente el Anexo II y/o III y presenten la documentación requerida en la Base Cuarta de esta Convocatoria. A estos efectos la Comisión tendrá en cuenta únicamente la información señalada en los Anexos, sin perjuicio de la comprobación documental que, al efecto se realice, respecto a la veracidad de los datos aportados en los mismos.

TERCERA. - Importe de la Ayuda

1. El importe de cada ayuda, producción o gira, será establecido por la Comisión de Valoración en función de las valoraciones y puntuaciones de los distintos grupos.
2. En ningún caso el importe de la ayuda podrá superar el 50% del coste total de ejecución del proyecto para el que se solicita la ayuda, ni el importe expresado en la solicitud.

CUARTA.- Obligaciones de los beneficiarios

1. Las compañías beneficiarias de las ayudas por producción tendrán la obligación de exhibir el espectáculo objeto de la ayuda, en un teatro o feria de la Comunidad Autónoma, antes de terminar el plazo de justificación de la ayuda y poner en conocimiento de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León el estreno de las obras objeto de la ayuda con una antelación mínima de diez días.
2. En caso de realizarse la actividad en un momento posterior a la notificación de la resolución de concesión, en toda la información y publicidad que se derive de las inversiones efectuadas, sobre cualquier soporte o formato, la Entidad beneficiaria hará constar el apoyo de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León. La normativa de colocación de anagramas se recogerá en la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.

Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Sr. Director de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, debiendo presentarse, conforme a Modelo de Anexo I y II y/o III únicamente en las Oficinas de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, calle María de Molina, 3 1º, 47001 – Valladolid.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación que anuncie la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.
3. La solicitud deberá formalizarse mediante la cumplimentación completa de los Anexos de esta convocatoria en función del tipo de ayuda que se pretenda obtener adjuntando además la siguiente documentación, original o copia:
 - a) Si el solicitante fuese una persona física:
 - D.N.I. o documento oficial que acredite la identidad.
 - Documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado o, en su caso, declaración jurada de no estar obligado al pago de dicho impuesto (Anexo V).
 - Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de Empresa, en todos los códigos cuenta de cotización, comprensivo de todo el año 2009 y último recibo de pago de la cuota en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos referido al titular o titulares que presten servicios en la misma.

b) Si el solicitante fuese persona jurídica:

- Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- D.N.I. o documento oficial que acredite la identidad de la persona que formule la solicitud en su representación.
- Escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso en el Registro Mercantil, o en el Registro que le corresponda según su naturaleza y Estatutos sociales.
- En su caso, documento acreditativo del poder para representar a la empresa.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado o, en su caso, declaración jurada de no estar obligado al pago de dicho impuesto (Anexo V).
- Informe de Vida Laboral de Empresa, en todos los códigos cuenta de cotización, comprensivo de todo el año 2009 o, en su caso, certificación del Secretario de la Cooperativa relacionando el nombre de los socios trabajadores que, con carácter indefinido, prestan servicios en la Compañía solicitante cuando ésta tenga forma jurídica de Cooperativa. En el caso de Compañías con forma jurídica de Sociedad se deberá presentar el último recibo de pago de la cuota en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos referido a los socios que presten servicios en la misma.

c) Si el solicitante fuese una Comunidad de Bienes:

- Código de Identificación Fiscal de la Comunidad de Bienes
- D.N.I. de los comuneros que formulen la solicitud.
- Documento en que se haga constar la participación de cada comunero en la Entidad.
- En su caso, documento acreditativo del poder a favor de algún comunero para representar al resto.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o en su caso, declaración jurada de no estar obligado al pago de dicho impuesto.
- Informe de Vida Laboral de Empresa, en todos los códigos cuenta de cotización, comprensivo de todo el año 2009 y recibo de pago de la cuota en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos referido a los socios comuneros que presten servicios en la misma.

4. Además, según la modalidad a la que se acoja, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Para ayudas a la producción:

- a) Cumplimentación completa del Anexo II, con descripción dentro de la estructura del mismo:
 - 1º. En su caso, de los Programas anuales de formación impartidos, con referencia expresa del número de asistentes, tanto los previstos que puedan asistir como los que ya se han beneficiado de estas acciones Se deberá presentar además el material de difusión de los distintos Programas.
 - 2º. En su caso, de los Programas didácticos desarrollados con referencia expresa del número de asistentes tanto los previstos que puedan asistir como los que ya se han beneficiado de estas acciones. Se deberá presentar además el material de difusión de los distintos Programas.
 - 3º. En su caso, de las actividades destinadas a generar nuevos públicos y presentación del material de difusión de las distintas actividades.
- b) Curriculum del Director del Proyecto.
- c) Títulos o certificados acreditativos de la participación del personal en programas de formación (mínimo 20 horas)
- d) Documentación acreditativa de la participación del personal en actividades de investigación relacionado con el proyecto.

Para gira:

- a) Cumplimentación completa del Anexo III, con descripción dentro de la estructura del mismo:
 - a. En su caso, de los Programas anuales de formación impartidos, con referencia expresa del número de asistentes, tanto los previstos que puedan asistir como los que ya se han beneficiado de estas acciones Se deberá presentar además el material de difusión de los distintos Programas.
 - b. En su caso, de los Programas didácticos desarrollados con referencia expresa del número de asistentes tanto los previstos que puedan asistir como los que ya se han beneficiado de estas acciones. Se deberá presentar además el material de difusión de los distintos Programas.
 - c. En su caso, de las actividades destinadas a generar nuevos públicos y presentación del material de difusión de las distintas actividades.
- b) Las justificaciones documentales de que se disponga, sobre las representaciones que van a llevarse a cabo, con referencia expresa a la participación de la Compañía en la taquilla. Si no se aportan se entiende que no se dispone de ellas.

QUINTA. - Resolución

Las solicitudes serán resueltas por la Excm. Sr. Consejera de Cultura y Turismo, en su calidad de Presidenta de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, a propuesta realizada, con carácter vinculante, por una Comisión de Asesoramiento

presidida por el Director General de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.

SEXTA. - Justificación y pago

1. Concedida la ayuda, la forma de pago de la misma será la siguiente:
 - El 25% en el momento de la resolución de la convocatoria.
 - El 75% restante, a la justificación de los gastos, previa presentación de la siguiente documentación:
 - a) Facturas u otros documentos justificativos, originales o fotocopias que justifiquen la realización efectiva del gasto subvencionado o, en su caso, la obligación de gasto contraída, siempre y en todo caso adecuados a los conceptos especificados en el presupuesto de la modalidad de ayuda concedida, y emitidos con los requisitos reglamentariamente establecidos. En el caso en el que se incluya dentro de la justificación la adquisición de bienes de inversión, se deberá demostrar que éstos están directamente relacionados con el gasto subvencionado, no pudiendo superar el importe de su justificación un año de la vida útil del bien.
 - b) En el caso de presentarse una pluralidad de facturas u otros documentos justificativos de los gastos subvencionados, se acompañará su relación numerada con expresión de sus conceptos, perceptores e importe IVA incluido, firmada por quien formalizó la solicitud. Asimismo, las facturas u otros documentos justificativos de los gastos subvencionados deberán tener coherencia en cuanto a las fechas en relación con las actividades objeto de ayuda.
 - c) En el caso de ayudas a las compañías para producción se acreditará la exhibición del espectáculo objeto de la ayuda en un teatro o feria de la Comunidad Autónoma, mediante documento expedido por la entidad organizadora de la representación o certificado de la S.G.A.E. en el que conste que se ha llevado a cabo.
 - d) La correspondiente cartelería y publicidad, en las que figurarán necesariamente los anagramas de apoyo de la Junta de Castilla y León y de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.
 - e) Memoria de ingresos y gastos de las actividades realizadas para las que se concedió la ayuda, debiendo constar como ingreso las subvenciones o ayudas, ya provengan de Administraciones Públicas o de Entidades de naturaleza pública o privada, concedidas para la misma actividad, haya sido recibido o no su importe.
 - f) En el caso de ayudas a las compañías para la gira de espectáculos de teatro y danza, se acompañará documento acreditativo, expedido por la entidad organizadora de las representaciones que integran la gira objeto de la ayuda,

según el proyecto presentado, siendo válido el enviado por fax, o certificación de la SGAE, donde conste que se ha llevado a cabo las representaciones.

- g) Las actuaciones que comprendan el proyecto de gira y que finalicen con posterioridad al plazo de justificación serán justificadas y aportadas una vez llevadas a cabo.
 - h) En el caso de ayudas a las compañías para producción, se deberán aportar los TC2 correspondientes a los meses de ensayo.
 - i) Declaración jurada en la que consten las ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
 - j) Acreditación de encontrarse al corriente de las correspondientes obligaciones tributarias mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y acreditación de estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Del mismo modo, deberá presentar el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o la declaración de estar exento o no obligado al pago del mismo, conforme al modelo del Anexo V de la presente Orden.
 - k) Los beneficiarios de las ayudas que no se encuentren sujetos a las anteriores obligaciones tributarias o no tengan obligación de estar inscritos en la Seguridad Social, deberán presentar declaración responsable sobre tales circunstancias conforme al modelo del Anexo V de la presente Orden.
 - l) Cualquier otra que pudiera ser considerada necesaria por la Fundación Siglo.
2. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa concluirá el 10 de enero de 2011. La falta de justificación de las ayudas en el periodo establecido en cada convocatoria llevará aparejada la obligación de la devolución del anticipo y la imposibilidad de obtener ayudas en la siguiente convocatoria de estos Programas.
3. En ningún caso se podrá liquidar la ayuda por un importe superior al que se justifique correctamente.

SEPTIMA. – Compatibilidad

Las ayudas previstas en este Programa, para la producción o la gira son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que en su conjunto no superen el 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada.

PROGRAMA II
Ayudas para apoyo a la estructura empresarial

OCTAVA. -Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Compañías de Artes Escénicas constituidas como empresas, que tengan su domicilio social o establecimiento en el territorio de la Comunidad de Castilla y León y que cuenten con 7 o más años de antigüedad en la actividad teatral para cuya consolidación solicitan la ayuda.
2. Podrán acceder a este tipo de ayudas las Compañías constituidas en comunidades de bienes que cuenten con 7 o más años de antigüedad en la actividad teatral para cuya consolidación solicitan la ayuda, tengan su domicilio social o establecimiento en el territorio de la Comunidad de Castilla y León y siempre que hagan constar el porcentaje de participación de cada comunero en dicha la Comunidad y que la solicitud venga firmada por todos ellos.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que incurran en alguna de las prohibiciones expresadas en el Anexo I a cuyos efectos deberán formalizarse las Declaraciones que en el mismo se recogen.
4. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que hubieran obtenido esta ayuda en la convocatoria anterior.
5. Aquellos solicitantes que no obtuvieran la ayuda por este Programa pueden ser considerados automáticamente como solicitantes del Programa I de estas mismas Bases, sin necesidad de tener que volver a presentar la documentación exigida, si bien deberán incluir, al no coincidir los mismos conceptos a valorar, los Anexos II y III cumplimentados. Para ello, además, los solicitantes deberán completar la casilla correspondiente del Anexo IV, en el que se comprometen a que en el caso de no obtener ayuda en este Programa y pasar automáticamente al Programa I pueden llevar a cabo la producción durante el año 2010.

NOVENA. - Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables comprenderán al menos uno de los conceptos de los señalados a continuación:

1. Gastos necesarios para la realización de giras exclusivamente de espectáculos ya producidos.
2. Gastos necesarios para la producción de nuevos espectáculos.

En el caso en el que se incluya dentro de la justificación la adquisición de bienes de inversión, se deberá demostrar que éstos están directamente relacionados con el gasto subvencionado, no pudiendo superar el importe de su justificación un año de la vida útil del bien.

DÉCIMA. - Criterios de valoración

A los efectos de aplicar los principios del procedimiento de concurrencia competitiva serán beneficiarias de la ayuda las Compañías solicitantes que obtengan mayor puntuación conforme a los siguientes criterios de valoración:

I. VALORACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA: Hasta 60 puntos.

- a.** Antigüedad de la Compañía: 0,5 puntos / año completo, con un máximo de **12 puntos**.
- b.** Número de socios que trabajan en la Compañía y de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido a jornada completa o a tiempo parcial, incluidos los fijos discontinuos que hayan estado contratados por la Compañía un mínimo de 240 días en los dos últimos años, así como número de socios trabajadores de las Compañías constituidas en cooperativas que estén integrados en el proyecto que se presenta: 2 puntos por cada trabajador o socio trabajador de las cooperativas hasta un **máximo de 24 puntos**.
(Los trabajadores fijos discontinuos de las empresas de danza deberán estar contratados un mínimo de 180 días en los dos últimos años)
- c.** Número de trabajadores eventuales, en régimen general o de artistas, que hayan estado contratados un mínimo de 60 días en los dos últimos años: 1 punto por trabajador hasta un **máximo de 6 puntos**.
(Los trabajadores eventuales de las empresas de danza deberán estar contratados un mínimo de 40 días en los dos últimos años.)
- d.** Valoración de las actuaciones realizadas en los dos últimos años, conforme al siguiente desglose y con un máximo global de **10 puntos** (en campaña todas las actuaciones puntuarán la mitad):
 - Danza: 1 punto por cada 3 actuaciones
 - Representaciones dirigidas a adultos: 1 punto por cada 5 actuaciones
 - Representaciones dirigidas a público infantil: 1 punto por cada 5 actuaciones.
- e.** Repertorio actual vivo de la Compañía: 1 punto por cada espectáculo, con un máximo de **4 puntos**.
- f.** Impartición externa de programas anuales de formación (2009/2010): **hasta 2 puntos**.
- g.** Organización en los años 2009 y/o 2010 de programas didácticos en artes escénicas en Castilla y León (educación primaria, secundaria, universitaria, etc.), con especial valoración respecto de aquellos que supongan un mayor grado de implantación de la Compañía en una localidad determinada: **hasta 2 puntos**.

Los proyectos que obtengan menos de dos tercios del total de la puntuación del apartado I. VALORACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA pasarán directamente al PROGRAMA I de la ayudas.

II. A. VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LOS PROYECTOS DE PRODUCCIÓN: Hasta 40 puntos

- a. Personas participantes** en el proyecto: 1 punto por cada persona que participe, con un máximo de hasta **15 puntos**.
- b. Dirección del proyecto:** Hasta un máximo de **6 puntos**.
- c. Actividades de investigación** relacionadas con el proyecto de las personas que participan en el mismo: 1 punto por cada actividad, hasta un máximo de **4 puntos**.
- d. Interés artístico** del proyecto para Castilla y León: hasta **15 puntos**.

En el supuesto de que las entidades solicitantes quieran defender sus proyectos de producción podrán hacerlo ante la Comisión de Valoración, por un periodo máximo de quince minutos, de acuerdo con la solicitud formulada en el modelo de Anexo IV de esta Convocatoria. En cualquier caso, si no lo solicitaran y la Comisión de Valoración lo estimara conveniente podrán ser citados a tal efecto.

II. B. VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LOS PROYECTOS DE GIRA: Hasta 40 puntos

- a.** En atención al alcance geográfico de la gira, hasta **20 puntos** en atención al siguiente desglose:
 - Actuaciones en Castilla y León, **fuera** de la Red de Teatro: 1 punto por cada 3 actuaciones, con un máximo de 4 puntos.
 - Actuaciones en otras Comunidades Autónomas: 1 punto por cada 3 actuaciones, con un máximo de 8 puntos.
 - Actuaciones internacionales: 3 puntos por cada festival y 2 puntos por cada actuación fuera de festivales, con un máximo de 8.
- b.** Por cada 2 actuaciones con **participación de taquilla**: 1 punto, con un máximo de **10 puntos**.
- c. Interés cultural** de la gira para Castilla y León: hasta **10 puntos**.

Para valorar los proyectos es necesario que los solicitantes cumplimenten debidamente el Anexo IV y presenten la documentación requerida en la Base Duodécima de esta Convocatoria. A estos efectos la Comisión tendrá en cuenta únicamente la información señalada en los Anexos, sin perjuicio de la comprobación documental que, al efecto se realice, respecto a la veracidad de los datos aportados en los mismos.

UNDÉCIMA. - Importe de la Ayuda

1. El importe de la ayuda por compañía para los años 2010 y 2011 se establecerá por la Comisión de Valoración de conformidad con la puntuación obtenida por cada una de ellas. No obstante, en atención a la disponibilidad presupuestaria, se podrán subvencionar proyectos de inversión correspondientes a un solo año.
2. En ningún caso el importe de la ayuda podrá superar el 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada expresada en el proyecto de producción y/o gira presentado ni el importe expresado en la solicitud.

DUODÉCIMA. - Obligaciones de los beneficiarios

1. Si el proyecto de consolidación presentado incluía la producción de un nuevo espectáculo o la gira con algún espectáculo ya producido, el beneficiario se compromete a llevar a cabo la producción y/o gira objeto de la ayuda de acuerdo con el proyecto presentado a la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, así como a mantener informada a la misma de las actuaciones que se lleve a cabo durante dicha producción y gira.
2. En toda la información y publicidad que se derive de las inversiones efectuadas, sobre cualquier soporte o formato, la Entidad beneficiaria hará constar el apoyo de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León. La normativa de colocación de anagramas se recogerá en la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.
3. El beneficiario mantendrá la estructura empresarial durante el periodo sobre el que se extienda la convocatoria de la ayuda, llevando a cabo las actividades y contrataciones proyectadas y no disminuyendo ni sus bienes de equipo ni su personal.

Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Sr. Director de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, debiendo presentarse, conforme a Modelo de Anexo I y Anexo IV únicamente en las Oficinas de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, calle María de Molina, 3 1º, 47001 – Valladolid.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación que anuncie la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.
3. La solicitud deberá formalizarse mediante la cumplimentación completa de los Anexos de esta convocatoria en función del tipo de ayuda que se pretenda obtener adjuntando además la siguiente documentación, original o copia:
 - a) Si el solicitante fuese una persona física:
 - D.N.I. o documento oficial que acredite la identidad.

- Documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado o, en su caso, declaración jurada de no estar obligado al pago de dicho impuesto (Anexo V).
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Informe de Vida Laboral de Empresa, en todos los códigos cuenta de cotización, comprensivo de todo el año 2009 y último recibo de pago de la cuota en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos referido al titular o titulares que presten servicios en la misma.

b) Si el solicitante fuese persona jurídica:

- Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- D.N.I. o documento oficial que acredite la identidad de la persona que formule la solicitud en su representación.
- Escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso en el Registro Mercantil, o en el Registro que le corresponda según su naturaleza y Estatutos sociales.
- En su caso, documento acreditativo del poder para representar a la empresa.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado o, en su caso, declaración jurada de no estar obligado al pago de dicho impuesto (Anexo V).
- Informe de Vida Laboral de Empresa, en todos los códigos cuenta de cotización, comprensivo de los años completos de 2008 y 2009 o, en su caso, certificación del Secretario de la Cooperativa relacionando el nombre de los socios trabajadores que, con carácter indefinido, prestan servicios en la Compañía solicitante cuando ésta tenga forma jurídica de Cooperativa. En el caso de Compañías con forma jurídica de Sociedad se deberá presentar el último recibo de pago de la cuota en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos referido al titular o titulares que presten servicios en la misma.

c) Si el solicitante fuese una Comunidad de Bienes:

- Código de Identificación Fiscal de la Comunidad de Bienes
- D.N.I. de los comuneros que formulen la solicitud.
- Documento en que se haga constar la participación de cada comunero en la Entidad.
- En su caso, documento acreditativo del poder a favor de algún comunero para representar al resto.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o en su caso, declaración jurada de no estar obligado al pago de dicho impuesto.
- Informe de Vida Laboral de Empresa, en todos los códigos cuenta de cotización, comprensivo de todo el año 2009 y recibo de pago de la cuota en

el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos referido a los socios comuneros que presten servicios en la misma.

4. Además, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación, en función del proyecto de producción y/o gira por el que pretenda ayuda:

Para ayudas a la producción:

- a) Cumplimentación completa del Anexo IV, con descripción dentro de la estructura del mismo:
 - 1º. En su caso, de los Programas anuales de formación impartidos, con referencia expresa del número de asistentes, tanto los previstos que puedan asistir como los que ya se han beneficiado de estas acciones. Se deberá presentar además el material de difusión de los distintos Programas.
 - 2º. En su caso, de los Programas didácticos desarrollados con referencia expresa del número de asistentes tanto los previstos que puedan asistir como los que ya se han beneficiado de estas acciones. Se deberá presentar además el material de difusión de los distintos Programas.
- b) Curriculum del Director del Proyecto
- c) Documentación acreditativa de la participación del personal en actividades de investigación relacionado con el proyecto.

Para gira:

- a) Cumplimentación completa del Anexo IV, con descripción dentro de la estructura del mismo:
 - a. En su caso, de los Programas anuales de formación impartidos, con referencia expresa del número de asistentes, tanto los previstos que puedan asistir como los que ya se han beneficiado de estas acciones. Se deberá presentar además el material de difusión de los distintos Programas.
 - b. En su caso, de los Programas didácticos desarrollados con referencia expresa del número de asistentes tanto los previstos que puedan asistir como los que ya se han beneficiado de estas acciones. Se deberá presentar además el material de difusión de los distintos Programas.
- b) Las justificaciones documentales de que se disponga, sobre las representaciones que van a llevarse a cabo, con referencia expresa a la participación de la Compañía en la taquilla. Si no se aportan se entiende que no se dispone de ellas.

DECIMOTERCERA. – Resolución

Las solicitudes serán resueltas por la Excm. Sr. Consejera de Cultura y Turismo, en su calidad de Presidenta de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, a propuesta realizada, con carácter vinculante, por una Comisión de Asesoramiento presidida por el Director General de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.

DECIMOCUARTA. - Justificación y pago

1. Concedida la ayuda, la forma de pago de la misma será la siguiente:
 - El 30% en el momento de la resolución de la convocatoria, y en el caso del año 2011, en el mes de enero de dicho año.
 - El 70% restante, a la justificación de los gastos de cada año, previa presentación de la siguiente documentación en relación con el desarrollo de su actividad teatral durante el periodo al que se extiende la convocatoria:
 - a) Facturas, contratos u otros documentos justificativos, originales o fotocopias que justifiquen la realización efectiva de los siguientes gastos:
 - Gastos necesarios para la ejecución del proyecto de producción y/o gira de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Gastos corrientes de funcionamiento e inversiones.

En el caso en el que se incluya dentro de la justificación la adquisición de bienes de inversión, se deberá demostrar que éstos están directamente relacionados con el gasto subvencionado, no pudiendo superar el importe de su justificación un año de la vida útil del bien.

- b) En el caso de presentarse una pluralidad de facturas u otros documentos justificativos de los gastos subvencionados, se acompañará su relación numerada con expresión de sus conceptos, perceptores e importe IVA incluido, firmada por quien formalizó la solicitud. Asimismo, las facturas u otros documentos justificativos de los gastos subvencionados deberán tener coherencia en cuanto a las fechas en relación con las actividades objeto de ayuda.
- c) Memoria de ingresos y gastos de las actividades realizadas para las que se concedió la ayuda, debiendo constar como ingreso las subvenciones o ayudas, ya provengan de Administraciones Públicas o de Entidades de naturaleza pública o privada, concedidas para la misma actividad, haya sido recibido o no su importe.
- d) Si en el proyecto se valoró la producción de un nuevo espectáculo se acreditará la exhibición del mismo en un teatro o feria de la Comunidad Autónoma, mediante documento expedido por la entidad organizadora de la representación o certificado de la S.G.A.E. en el que conste que se ha llevado a cabo.
- e) La correspondiente cartelería y publicidad, en las que figurarán necesariamente los anagramas de apoyo de la Junta de Castilla y León y de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.
- f) Si en el proyecto se valoró la gira de espectáculos de teatro y danza ya producidos, se acompañará documento acreditativo, expedido por la entidad organizadora de las representaciones que integran la gira, según el proyecto

presentado, siendo válido el enviado por fax, o certificación de la SGAE, donde conste que se ha llevado a cabo las representaciones.

- g) Las actuaciones que comprendan el proyecto de gira y que se realicen con posterioridad al plazo de justificación serán justificadas y aportadas una vez llevadas a cabo.
 - h) Declaración jurada en la que conste ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
 - i) Acreditación de encontrarse al corriente de las correspondientes obligaciones tributarias mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y acreditación de estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Del mismo modo, deberá presentar el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o la declaración de estar exento o no obligado al pago del mismo, conforme al modelo del Anexo V de la presente Orden.
 - j) Los beneficiarios de las ayudas que no se encuentren sujetos a las anteriores obligaciones tributarias o no tengan obligación de estar inscritos en la Seguridad Social, deberán presentar declaración responsable sobre tales circunstancias conforme al modelo del Anexo V de la presente Orden.
 - k) Informe de vida laboral de empresa comprensivo del periodo justificado.
 - l) Cualquier otra que pudiera ser considerada necesaria por la Fundación Siglo.
2. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la ayuda concedida para el año 2010 concluirá el día 10 de enero de 2011. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la ayuda concedida para el año 2011 concluirá el día 9 de enero de 2012.
 3. La falta de justificación de las ayudas en el periodo establecido en cada convocatoria llevará aparejada la obligación de la devolución del anticipo y la imposibilidad de obtener ayudas a en la siguiente convocatoria de estos Programas.
 4. En ningún caso se podrá liquidar la ayuda por un importe superior al que se justifique correctamente.

DECIMOQUINTA. – Compatibilidad

Las ayudas previstas en este Programa son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que en su conjunto no superen el 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada.

PROGRAMA III

Ayudas para compañías emergentes.

DECIMOSEXTA. - Beneficiarios

1. Podrán beneficiarse de estas ayudas las Compañías que, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de esta ayuda, tengan, como empresas, una antigüedad inferior a tres años, en la fecha de publicación de la misma.
2. Podrán acceder a este tipo de ayudas las Compañías constituidas como comunidades de bienes con anterioridad a la publicación de la convocatoria y con una antigüedad inferior a tres años en la fecha de publicación de la misma, siempre que hagan constar el porcentaje de participación de cada comunero en dicha la Comunidad y que la solicitud venga firmada por todos ellos.
3. No podrán acceder a estas ayudas las Compañías que hubieran sido beneficiarias en alguna convocatoria anterior.

DECIMOSÉPTIMA. - Criterios de valoración

A los efectos de aplicar los principios del procedimiento de concurrencia competitiva serán beneficiarias de la ayuda las empresas solicitantes que obtengan mayor puntuación conforme a los siguientes criterios de valoración para la ayuda solicitada:

- Currículum vitae de los miembros de la Compañía.
- Currículo de la empresa
- Proyecto artístico
- Actuaciones a nivel regional.

Una vez puntuadas todas las solicitudes que cumplan los requisitos se ordenarán de mayor a menor puntuación hasta agotar la dotación presupuestaria, si bien la resolución de este Programa de Ayudas podrá quedar total o parcialmente desierto.

DECIMOCTAVA. - Importe de la Ayuda

El importe de cada ayuda será establecido por la Comisión de Valoración en función de las valoraciones de las distintas propuestas.

DECIMONOVENA. - Obligaciones de los beneficiarios

En caso de realizarse la actividad en un momento posterior a la notificación de la resolución de concesión, en toda la información y publicidad durante el periodo al que se extienda dicha convocatoria, sobre cualquier soporte o formato, la Entidad beneficiaria hará constar el apoyo de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León. La normativa de colocación de anagramas se recogerá en la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.

Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Sr. Director de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, debiendo presentarse, conforme a Modelo de Anexo I únicamente en las Oficinas de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, calle María de Molina, 3 1º, 47001 – Valladolid.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación que anuncie la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.
3. La solicitud deberá formalizarse mediante la cumplimentación completa de los Anexos de esta convocatoria en función del tipo de ayuda que se pretenda obtener adjuntando además la siguiente documentación, original o copia:
 - a) Si el solicitante fuese una persona física:
 - D.N.I. o documento oficial que acredite la identidad.
 - Documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado o, en su caso, declaración jurada de no estar obligado al pago de dicho impuesto (Anexo V).
 - Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - Informe de Vida Laboral de Empresa, en todos los códigos cuenta de cotización, comprensivo de todo el año 2009 y último recibo de pago de la cuota en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos referido al titular o titulares que presten servicios en la misma.
 - b) Si el solicitante fuese persona jurídica:
 - Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
 - D.N.I. o documento oficial que acredite la identidad de la persona que formule la solicitud en su representación.
 - Escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso en el Registro Mercantil, o en el Registro que le corresponda según su naturaleza y Estatutos sociales.
 - En su caso, documento acreditativo del poder para representar a la empresa.
 - Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - Documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado o, en su caso, declaración jurada de no estar obligado al pago de dicho impuesto (Anexo V).
 - Informe de Vida Laboral de Empresa, en todos los códigos cuenta de cotización, comprensivo de todo el año 2009 o, en su caso, certificación del Secretario de la Cooperativa relacionando el nombre de los socios trabajadores que, con carácter indefinido, prestan servicios en la Compañía solicitante cuando ésta tenga forma jurídica de Cooperativa. En el caso de

Compañías con forma jurídica de Sociedad se deberá presentar el último recibo de pago de la cuota en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos referido a los socios que presten servicios en la misma.

- c) Si el solicitante fuese una Comunidad de Bienes:
- Código de Identificación Fiscal de la Comunidad de Bienes
 - D.N.I. de los comuneros que formulen la solicitud.
 - Documento en que se haga constar la participación de cada comunero en la Entidad.
 - En su caso, documento acreditativo del poder a favor de algún comunero para representar al resto.
 - Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - Recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o en su caso, declaración jurada de no estar obligado al pago de dicho impuesto.
 - Informe de Vida Laboral de Empresa, en todos los códigos cuenta de cotización, comprensivo de todo el año 2009 y recibo de pago de la cuota en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos referido a los socios comuneros que presten servicios en la misma.
4. Deberán presentar la documentación que estimen adecuada para la correcta valoración de acuerdo con los criterios de valoración propios de este Programa.

VIGÉSIMA. – Resolución

Las solicitudes serán resueltas por la Excm. Sr. Consejera de Cultura y Turismo, en su calidad de Presidenta de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, a propuesta realizada, con carácter vinculante, por una Comisión de Asesoramiento presidida por el Director General de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.

VIGÉSIMO PRIMERA. - Justificación y pago

1. Concedida la ayuda el importe se hará efectivo a la justificación de los gastos previa presentación de la siguiente documentación:
 - a) Facturas, contratos u otros documentos justificativos, originales o fotocopias compulsadas que justifiquen la realización efectiva del gasto subvencionado o, en su caso, la obligación de gasto contraída, siempre y, en todo caso, adecuados a los conceptos especificados en el proyecto que sirvió de base a la concesión, y emitidos con los requisitos reglamentariamente establecidos. En el caso en el que se incluya dentro de la justificación la adquisición de bienes de inversión, se deberá demostrar que éstos están directamente relacionados con el gasto subvencionado, no pudiendo superar el importe de su justificación un año de la vida útil del bien.

- b) En el caso de presentarse una pluralidad de facturas u otros documentos justificativos de los gastos subvencionados, se acompañará su relación numerada con expresión de sus conceptos, perceptores e importe IVA incluido, firmada por quien formalizó la solicitud. Asimismo, las facturas u otros documentos justificativos de los gastos subvencionados deberán tener coherencia en cuanto a las fechas en relación con las actividades objeto de ayuda.
 - c) Memoria de ingresos y gastos de las actividades realizadas para las que se concedió la ayuda, debiendo constar como ingreso las subvenciones o ayudas, ya provengan de Administraciones Públicas o de Entidades de naturaleza pública o privada, concedidas para la misma actividad, haya sido recibido o no su importe.
 - d) Declaración jurada en la que conste ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
 - e) Acreditación de encontrarse al corriente de las correspondientes obligaciones tributarias mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y acreditación de estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Del mismo modo, deberá presentar el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o la declaración de estar exento o no obligado al pago del mismo, conforme al modelo del Anexo V de la presente Orden.
 - f) Los beneficiarios de las ayudas que no se encuentren sujetos a las anteriores obligaciones tributarias o no tengan obligación de estar inscritos en la Seguridad Social, deberán presentar declaración responsable sobre tales circunstancias conforme al modelo del Anexo V de la presente Orden.
 - g) Cualquier otra que pudiera ser considerada necesaria por la Fundación Siglo.
2. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa concluirá el 10 de enero de 2011. La falta de justificación de las ayudas en el periodo establecido en cada convocatoria llevará aparejada la obligación de la devolución del anticipo y la imposibilidad de obtener ayudas a en la siguiente convocatoria de estos Programas.
3. En ningún caso se podrá liquidar la ayuda por un importe superior al que se justifique correctamente.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – Compatibilidad

Las ayudas previstas en este Programa son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que en su conjunto no superen el 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada.

DISPOSICIONES COMUNES

VIGÉSIMO TERCERA. – Incompatibilidad de los proyectos en los distintos programas

Los proyectos que obtengan ayuda para uno de los programas no podrán obtener ninguna de las ayudas previstas para el resto de los programas recogidos en esta convocatoria.

VIGÉSIMO CUARTA. – Viabilidad de los proyectos

Las compañías garantizarán que los proyectos presentados a cualquiera de los programas son plenamente viables, comprometiéndose, en caso de resultar beneficiarios, a llevarlos a cabo con independencia del importe de la ayuda y de su concesión.

VIGÉSIMO QUINTA. – Exclusiones

No son objeto de ayudas para gira las actuaciones que se lleven a cabo dentro de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León, contrastándose estos datos con los ofrecidos en la memoria anual que se entrega en el proyecto de subvenciones.

VIGÉSIMO SEXTA.- Modificación y resolución.

Los seleccionados quedan obligados a comunicar por escrito a la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad objeto de ayuda, en el momento en que aquella tenga lugar, siendo causa de resolución de las ayudas la modificación sustancial de las citadas actividades. Dicha resolución comportará la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados.

La Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León valorará la modificación en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de la solicitud, la cual se considerará aceptada si no hay manifestación en sentido contrario. Los cambios que se realicen sin cumplir estos requisitos serán considerados como incumplimiento del adjudicatario.

Una vez notificada la Resolución de Concesión, ésta se entenderá aceptada por el beneficiario a salvo de que en un plazo de quince días desde la recepción de tal resolución manifieste por escrito su renuncia.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, en el caso de renuncia a la ayuda concedida, el beneficiario deberá efectuarla por escrito dirigido al Director General de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo de justificación.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- Inspección, control y seguimiento.

La Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades objeto de las ayudas, así como la petición de los justificantes que se consideren necesarios.

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS A EMPRESAS DE ARTES ESCÉNICAS
DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:			D.N.I.:
Dirección:			CP:
Localidad:	Provincia:	Tfno:	E-Mail:
En su calidad de:			
Domicilio a efectos de notificación:			

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:			CIF:
Dirección:			CP:
Localidad:	Provincia:	Tfno:	

DATOS BANCARIOS

Número de Cuenta (20 dígitos):

SOLICITA

Ayuda para:	Importe solicitado
<input type="checkbox"/> PROGRAMA I: Producción año 2010.....	€
<input type="checkbox"/> PROGRAMA I: Gira año 2010.....	€
<input type="checkbox"/> PROGRAMA II: Apoyo estructura empresarial año 2010-2011.....	€
<input type="checkbox"/> PROGRAMA III: Compañías emergentes año 2010.....	€

- Declara no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Se compromete a comunicar las solicitudes de otras subvenciones incompatibles con la(s) solicitada(s), que, en el futuro, pueda solicitar o haya solicitado.
- Declara no haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declara no haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado en concurso ni estar sujeto a intervención judicial así como no estar inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- Declara no haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración ni estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Declara que no existe relación conyugal o de parentesco, ni otra condición excluyente del acceso a la subvención en los términos que establece la Resolución de convocatoria.
- Declara no tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.

En.....a.....de.....de 2010

(Firma del solicitante)

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN SIGLO PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN.-

ANEXO II
PROGRAMA I
VALORACIÓN SOLICITUD DE AYUDA A PRODUCCIÓN

ANEXO II
PROGRAMA I: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN
VALORACION DE LAS SOLICITUDES. Base Segunda

Nombre de la COMPAÑÍA:	
-------------------------------	--

I. MEMORIA, HISTORIAL y ACTIVIDADES REALIZADAS. Hasta 50 puntos

Base Segunda I a). Hasta 7 puntos

	Nº de años completos de antigüedad
Antigüedad de la Compañía	

Base Segunda I b). Hasta 10 puntos

Trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido a jornada completa o a tiempo parcial, incluidos los fijos discontinuos, de la Compañía y socios trabajadores de las Compañías constituidas en cooperativas, que haya tenido la Compañía en el año 2009, y todos ellos dedicados al proyecto.	
Nombre y apellidos de los trabajadores	Nombre y apellidos de los trabajadores
Socios de Compañías con forma jurídica de sociedad que trabajan en la Empresa	
Nombre y apellidos de los socios	Nombre y apellidos de los socios

Base Segunda I c). Hasta 15 puntos

Actuaciones realizadas en los dos últimos años	
Número de actuaciones de danza	
Número de representaciones dirigidas a adultos	
Número de representaciones dirigidas a público infantil	

Base Segunda I d). Hasta 8 puntos

Repertorio de la Compañía	
Título de las obras	Título de las Obras

Base Segunda I e). Hasta 4 puntos

Programas anuales de formación 2009/2010	
Número de programas impartidos	

En su caso, se deberá describir cada uno de los programas impartidos e incluir el material de difusión

Base Segunda II e) Hasta 20 puntos

Interés artístico del proyecto	
Proyecto de producción con especificación de los siguientes epígrafes	
1. Genero (Teatro, danza, Teatro Infantil, etc.)	
2. Obra y Autor	
3. Dramaturgia	
4. Director	
5. Diseño de escenografía	
6. Realización de escenografía	
7. Diseño de vestuario	
8. Realización de vestuario	
9. Diseño de Iluminación	
10. Música y sonido.	
11. Intérpretes	
12. Breve Descripción del espectáculo	
13. Plan de Viabilidad Económica de la producción:	
PRESUPUESTO DE GASTOS DE PRODUCCIÓN	
Gastos de personal	€
Texto y Dramaturgia	€
Escenografía y Vestuario	€
Música, Sonido e Iluminación	€
Publicidad	€
Locales	€
Otros Gastos (Especificar)	€
TOTAL GASTOS	€
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA PRODUCCIÓN	
Recursos propios	€
Subvenciones previstas	€
Previsión de Ingresos por actuaciones	€
Otros Ingresos	€
TOTAL INGRESOS	€

La Compañía manifiesta su deseo de defender su proyecto de producción ante la Comisión de Valoración	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Márquese con una x lo que proceda

Notas:

La cumplimentación completa del Anexo no podrá exceder de 20 folios.

Junto a la Memoria se deberá acompañar el curriculum del Director. (Base Segunda II b. Hasta 6 puntos)

Igualmente se deberá adjuntar el resto de la documentación prevista en los puntos 3 y 4 del apartado Presentación de Solicitudes de la Base Cuarta.

ANEXO III
PROGRAMA I
VALORACIÓN SOLICITUD DE AYUDA PARA GIRA

ANEXO III
PROGRAMA I: AYUDAS A LA GIRA
VALORACION DE LOS PROYECTOS. Base Segunda

Nombre de la COMPAÑÍA:	
-------------------------------	--

I. MEMORIA, HISTORIAL y ACTIVIDADES REALIZADAS. Hasta 50 puntos

Base Segunda I a). Hasta 7 puntos

Antigüedad de la Compañía	Nº de años completos de antigüedad
----------------------------------	---

Base Segunda I b). Hasta 10 puntos

Trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido a jornada completa o a tiempo parcial, incluidos los fijos discontinuos, de la Compañía y socios trabajadores de las Compañías constituidas en cooperativas, que haya tenido la Compañía en el año 2009, y todos ellos dedicados al proyecto.	
Nombre y apellidos de los trabajadores	Nombre y apellidos de los trabajadores
Socios de Compañías con forma jurídica de sociedad que trabajan en la Empresa	
Nombre y apellidos de los socios	Nombre y apellidos de los socios

Base Segunda I c). Hasta 15 puntos

Actuaciones realizadas en los dos últimos años	
Número de actuaciones de danza	
Número de representaciones dirigidas a adultos	
Número de representaciones dirigidas a público infantil	

Base Segunda I d). Hasta 8 puntos

Repertorio de la Compañía	
Título de las obras	Título de las Obras

Base Segunda I e). Hasta 4 puntos

Programas anuales de formación 2009/2010	
Número de programas impartidos	

En su caso, se deberá describir cada uno de los programas impartidos e incluir el material de difusión

Base Segunda I f). Hasta 3 puntos

Programas didácticos 2009/2010	
Número de programas	

En su caso, se deberá describir cada uno de los programas e incluir el material de difusión

Base Segunda I g). Hasta 3 puntos

Actividades destinadas a generar nuevos públicos 2009/2010	
Número de actividades	

En su caso, se deberá describir cada una de las actividades e incluir el material de difusión

II. VALORACIÓN DEL PROYECTO DE GIRA. Hasta 50 puntos

Base Segunda III a). Hasta 30 puntos

Alcance Geográfico de la Gira		
Título de la Obra		
Municipios de Castilla y León	Nº Actuaciones	Fechas previstas
Municipios de otras Comunidades Autónomas	Nº Actuaciones	Fechas previstas
Localidades y países en actuaciones internacionales	Nº Actuaciones	Fechas previstas

Base Segunda III b). Hasta 10 puntos

Localidades en que se desarrollan actuaciones con participación en taquilla	Nº Actuaciones	Fechas previstas

Base Segunda III c) Hasta 10 puntos

Interés cultural de la gira	
Proyecto de gira con especificación de los siguientes epígrafes	
1. Descripción de la gira	
2. Plan de Viabilidad Económica de la gira:	
PRESUPUESTO DE GASTOS DE GIRA	
Gastos de personal	
Salarios	€
Dietas	€
Desplazamientos	€
Publicidad y distribución	€
Transporte	€
Otros gastos (Especificar)	€
TOTAL GASTOS	€
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA GIRA	
Recursos propios	€
Subvenciones previstas	€
Previsión de Ingresos por actuaciones	€
Otros Ingresos	€
Recaudación (Caché y/o taquilla)	€
TOTAL INGRESOS	€

La cumplimentación completa del Anexo no podrá exceder de 15 folios.
Igualmente se deberá adjuntar el resto de la documentación prevista en los puntos 3 y 4 del apartado Presentación de Solicitudes de la Base Cuarta.

ANEXO IV

PROGRAMA II

**VALORACIÓN SOLICITUD DE AYUDA PARA
ESTRUCTURA EMPRESARIAL**

ANEXO IV
PROGRAMA II: AYUDAS A LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL
VALORACION DE LAS SOLICITUDES. Base Décima

Nombre de la COMPAÑÍA:	
-------------------------------	--

I. VALORACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA. Hasta 60 puntos
--

Base Décima I a). Hasta 12 puntos	Nº de años completos de antigüedad
Antigüedad de la Compañía	

Base Décima I b). Hasta 24 puntos

Trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido a jornada completa o a tiempo parcial, incluidos los fijos discontinuos contratados por la compañía un mínimo de 240 días en los dos últimos años, así los socios trabajadores de las compañías constituidas en cooperativas que estén integrados en el proyecto.	
Nombre y apellidos de los trabajadores	Nombre y apellidos de los trabajadores
Socios de Compañías con forma jurídica de Sociedad que trabajan en la Empresa	
Nombre y apellidos de los socios	Nombre y apellidos de los socios

Base Décima I c). Hasta 6 puntos

Número de trabajadores eventuales, en régimen general o de artistas, que hayan estado contratados un mínimo de 60 días en los dos últimos años	
Nombre y apellidos de los trabajadores	Nombre y apellidos de los trabajadores

Base Décima I d). Hasta 10 puntos

Actuaciones realizadas en los dos últimos años	
Número de actuaciones de danza	
Número de representaciones dirigidas a adultos	
Número de representaciones dirigidas a niños	

Base Décima I e). Hasta 4 puntos

Repertorio actual de la Compañía	
Título de las obras	Título de las Obras

Base Décima I f). Hasta 2 puntos

Programas anuales de formación 2009/2010	
Número de programas impartidos	

En su caso, se deberá describir cada uno de los programas impartidos e incluir el material de difusión

Base Décima I g). Hasta 2 puntos

Programas didácticos 2009/2010	
Número de programas	

En su caso, se deberá describir cada uno de los programas e incluir el material de difusión

II. A. VALORACIÓN DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN Hasta 40 puntos

Base Décima II. A a). Hasta 15 puntos

Personas participantes en el Proyecto	
Nombre y apellidos	Función asignada

Base Décima II. A c). Hasta 4 puntos

Actividades de investigación relacionadas con el proyecto de las personas que participan en el mismo	
Nombre y apellidos	Actividad realizada

Base Décima II. A d) Hasta 15 puntos

Interés artístico del proyecto	
Proyecto de producción con especificación de los siguientes epígrafes	
1. Género (Teatro, danza, Teatro Infantil, etc.)	
2. Obra y Autor	
3. Dramaturgia	
4. Director	
5. Diseño de escenografía	
6. Realización de escenografía	
7. Diseño de vestuario	
8. Realización de vestuario	
9. Diseño de Iluminación	
10. Música y sonido.	
11. Intérpretes	
12. Breve Descripción del espectáculo	
13. Plan de Viabilidad Económica de la producción:	
PRESUPUESTO DE GASTOS DE PRODUCCIÓN	
Gastos de personal	€
Texto y Dramaturgia	€
Escenografía y Vestuario	€
Música, Sonido e Iluminación	€
Publicidad	€
Locales	€
Otros Gastos (Especificar)	€
TOTAL GASTOS	€
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA PRODUCCIÓN	
Recursos propios	€
Subvenciones previstas	€
Previsión de Ingresos por actuaciones	€
Otros Ingresos	€
TOTAL INGRESOS	€

La Compañía manifiesta su deseo de defender su proyecto de producción ante la Comisión de Valoración	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Márquese con una x lo que proceda

II. B. VALORACIÓN DEL PROYECTO DE GIRA.
Hasta 40 puntos

Base Décima II. B a). Hasta 20 puntos

Alcance Geográfico de la Gira		
Título de la Obra		
Municipios de Castilla y León	Nº Actuaciones	Fechas previstas
Municipios de otras Comunidades Autónomas	Nº Actuaciones	Fechas previstas
Localidades y países en actuaciones internacionales	Nº Actuaciones	Fechas previstas

Base Décima II. B b). Hasta 10 puntos

Localidades en que se desarrollan actuaciones con participación en taquilla	Nº Actuaciones	Fechas previstas

Base Décima II. B c) Hasta 10 puntos

Interés cultural de la gira	
Proyecto de gira con especificación de los siguientes epígrafes	
1. Descripción de la gira	
2. Plan de Viabilidad Económica de la gira:	
PRESUPUESTO DE GASTOS DE GIRA	
Gastos de personal	
Salarios	€
Dietas	€
Desplazamientos	€
Publicidad y distribución	€
Transporte	€
Otros gastos (Especificar)	€
TOTAL GASTOS	€

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA GIRA	
Recursos propios	€
Subvenciones previstas	€
Previsión de Ingresos por actuaciones	€
Otros Ingresos	€
Recaudación (Caché y/o taquilla)	€
TOTAL INGRESOS	€

Notas:

La cumplimentación completa del Anexo no podrá exceder de 35 folios.

Junto a la Memoria se deberá acompañar el curriculum del Director. (Base Décima II A b). Hasta 6 puntos)

Igualmente se deberá adjuntar el resto de la documentación prevista en los puntos 3 y 4 del apartado Presentación de Solicitudes de la Base Duodécima.

La Compañía se compromete a que en el caso de no obtener ayuda en este Programa y pasar automáticamente al Programa I puede llevar a cabo la producción durante el año 2010.	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Márquese con una x lo que proceda

En el caso de marcar la casilla del NO, la compañía que no obtenga ayuda en este Programa no pasará al Programa I.

ANEXO V
DECLARACIONES RELATIVAS A OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO V

Don, con D.N.I. nº, en representación de, y a los efectos de la solicitud de ayuda para el Programa

DECLARO bajo mi responsabilidad que no estoy obligado a presentar declaración relativa a los impuestos que a continuación indico:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Impuesto sobre Sociedades

Impuesto sobre el Valor Añadido

DECLARO bajo mi responsabilidad que no soy sujeto pasivo de los siguientes tributos:

Impuesto sobre Actividades Económicas

Tasa fiscal sobre el juego

DECLARO igualmente:

Que no estoy obligado a estar inscrito como empresa en la Seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno.

En a de de 2010

Fdo.: